

- b) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- c) Que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

SOLICITA

Que se le admita en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.
En... a... de... de 2005.
(Firma del solicitante)

ANEXO II. TEMARIO DE LA CONVOCATORIA.

Tema 1º.-La Seguridad Ciudadana: concepto y justificación. Competencia. Modos de actuación. Especial referencia a la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 2º.- Delitos contra las personas. El homicidio. El aborto. Lesiones y disposiciones en general. Delitos contra la libertad sexual. Agresiones sexuales. Abuso sexual. Acoso sexual. Delitos de exhibicionismo. Delitos relativos a la prostitución. Disposiciones comunes.

Tema 3º.- De las faltas. Contra el orden público. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio.

Tema 4º.- La Policía Judicial. Introducción: Concepto y regulación legal. Composición. Tipos de Policía judicial. Dependencia. Actuaciones a realizar. Obligaciones y facultades. La Policía Local al servicio de la Administración de Justicia.

Tema 5º.- El Atestado policial. Diligencias de investigación y aseguramiento en el proceso penal. La inspección ocular. La reconstrucción del hecho. Del cuerpo del delito. De la identificación del delincuente y de sus circunstancias personales. Declaración de testigos. Careo de testigos y procesados.

Tema 6º.-El mando: Concepto, cualidades y rasgos. Planificación. Organización. Distribución. Delegación. Coordinación. Ejecución o dirección. Control. Etapas del proceso de Control. Necesidad de control. Características de un control eficaz. Controles burocráticos y controles sociales.

Tema 7º.-Estilos de Mando. Mando autoritario absolutista. Mando autoritario conductista. Dirección participativa. Metodologías. Estilos que favorecen la eficacia. Estilos que no favorecen la eficacia.

Tema 8º.- Toma de decisiones. El proceso de decisión: Tipologías, proceso racional, pensamiento creativo. Factores que influyen en la toma de decisiones: Características del decisor y factores ambientales. Decisiones en grupo. Poder y autoridad. Dirección del poder.

Tema 9º.- Principios de disciplina efectiva. Conflictos. Cómo resolver los conflictos. Tipos de órdenes. Llamada de voluntarios. Causas de la mala interpretación de órdenes. Verificación de la ejecución de las órdenes.

Tema 10º.- Cualidades de un buen mando. Cómo actuar. Cómo atender quejas.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Estas Bases han sido aprobadas por resolución de la Alcaldía dictada el 25 de agosto de 2005, que pone fin a la vía administrativa, contra la cual podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la reseña de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el cual deberá ser resuelto en el plazo de un mes a contar desde su interposición. Caso de no desear interponer el recurso indicado, podrá impugnarse la resolución directamente mediante recurso contencioso-administrativo que se interpondrá en el plazo de dos meses a contar desde la publicación citada en el párrafo anterior, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Cantabria.

Cartes, 26 de agosto de 2005.-Visto bueno, el alcalde, el secretario, firmas ilegibles.

05/11124

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 166, de 30 de agosto de 2005, de anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de saneamiento en varios puntos de Ganzo y Duález.

Apreciados errores en dicho anuncio, se procede a su corrección.

En el apartado 5.- Obtención de documentación e información:

-Donde dice: «f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente...».

-Debe decir: «f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente...».

En el apartado 7.- Apertura de las ofertas:

-Donde dice: «d) Fecha: La apertura del sobre "B", tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los quince días naturales...».

-Debe decir: «d) Fecha: La apertura del sobre "B" tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales...».

Santander, 6 de septiembre de 2005.-El director general de Servicios y Protección Civil, Martín Vega Uribarri.
05/11204

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2005, y plantilla de personal.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal para el presente ejercicio. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plano cualquier persona interesada podrá presentar las sugerencias y reclamaciones que estime pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plano no se presentase ninguna.

Arnuero, 2 de agosto de 2005.-El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.
05/11106

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito, número 6/05.

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) se somete al trámite de información pública el expediente número 06 de modificación del Presupuesto General del ejercicio 2005, que se financia con el remanente de tesorería procedente de la Liquidación del ejercicio anterior. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión del día 11 de agosto de 2005.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 del mismo, podrán presentar reclamaciones.